

ADENDA No. 01

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 24 DE 2011.

La Universidad Tecnológica de Pereira, se permite modificar los pliegos de condiciones de la Licitación Pública No. 24 de 2011 de la siguiente manera:

OBJETO

Inicial:

"La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRADORA DE NOMINA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, según las condiciones del presente pliego y sus anexos".

Quedará así:

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para seleccionar una empresa que provea el personal para apoyar las diversas actividades relacionadas con la ejecución de proyectos especiales o apoyo a actividades de carácter temporal a la Universidad Tecnológica de Pereira, según las condiciones del presente pliego y sus anexos.

Numeral 1.4 Inicial

1.4 PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, que cuenten con oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Pereira o en el área Metropolitana del Departamento de Risaralda con fecha de apertura mayor o igual a 3 años contado a partir de la fecha de apertura de la presente licitación y que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Quedará así:

1.4 PARTICIPANTES: FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, cuya especialidad tenga relación directa con el objeto de la presente licitación, que cuenten con oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Pereira o en el área Metropolitana del Departamento de Risaralda con fecha de apertura mayor o igual a 3 años contado a partir de la fecha de apertura de la presente licitación y que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Estatuto de Contratación de la Universidad. De igual manera deben estar sin antecedentes fiscales e inscritos en el SICE.

Numeral 2.2.1.1

2.2.1.1 Existencia y Representación legal (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal por la Cámara de Comercio en original o copia, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 30 días de expedición del certificado.

Debe señalar igualmente las facultades que tiene el representante legal para contratar o un documento que así lo acredite expedido por el organismo competente.

Quedará así:

2.2.1.1 Existencia y Representación legal (SUBSANABLE).

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal por la Cámara de Comercio en original o copia, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 30 días de expedición del certificado. Así mismo el objeto social del proponente deberá estar relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

Debe señalar igualmente las facultades que tiene el representante legal para contratar o un documento que así lo acredite expedido por el organismo competente.

Numeral 2.2.1.5

2.2.1.5 Registro único de Proponentes R.U.P (NO SUBSANABLE Y VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE) El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, clasificado en los servicios objeto de la presente licitación a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

Quedará así:

2.2.1.5 Registro único de Proponentes R.U.P (NO SUBSANABLE Y VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE) El proponente, sea persona natural o jurídica deberá estar inscrito en la Actividad PROVEEDORES de la Cámara de Comercio, clasificado en los servicios objeto de la presente licitación a la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito.

El proponente deberá presentar el registro Unico de Proponentes en la especialidad 23 servicios grupo 05

Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

Numeral 2.2.1.6

2.2.1.6 Acto administrativo mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa Temporal

Copia del Acto administrativo actualizado y vigente mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa Temporal Expedida por el Ministerio de Protección Social.

Quedará así:

2.2.1.6 Acto administrativo mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa Temporal

El proponente deberá anexar copia de la autorización de funcionamiento vigente, otorgada por el Ministerio de la Protección Social, para el suministro de personal en misión, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º del Decreto 4369 de 2006.

SE AGREGA EL NUMERAL:

2.2.1.7 Registro en el sistema de información para la vigilancia de la contratación (SICE)

Los oferentes deberán estar inscritos en el SICE como proveedores, no se exigirán CUBS por no llegar hasta el quinto nivel ítem.

SE AGREGA EL NUMERAL:

2.4 ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

En cualquier momento en el que se descubran convenios previos entre los proponentes que tiendan a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad para participar, o convenios tendientes a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de la Universidad Tecnológica de Pereira, se procederá a la inmediata eliminación de las respectivas propuestas, esto es, las propuestas que correspondan a los proponentes que entre sí hayan hecho tales convenios.

Así mismo, las propuestas también serán eliminadas en los siguientes casos:

1. Cuando la descripción del servicio ofrecido no se ajuste a las especificaciones requeridas por la Universidad en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
2. Cuando habiéndolo considerado necesario, la Universidad haya solicitado la presentación de documentos para aclarar el contenido de los aportados por el proponente, éste no los haya presentado o cuando los recibidos contengan información incongruente o insuficiente.
3. Cuando los documentos aportados no cumplan con lo estipulado para cada uno de ellos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.
4. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente, representante legal o apoderado, según el caso, o, en general, con la de quien suscribe la propuesta.
5. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos aportados con la propuesta; o cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a LA UNIVERSIDAD o a los demás proponentes.
6. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes; o cuando un mismo proponente aparezca participando en otra sociedad, consorcio o unión temporal dentro de la presente licitación pública, aun cuando su participación sea minoritaria.

Numeral 4.2.2

4.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para este proceso licitatorio con respaldo presupuestal para la vigencia de 2012, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Académico.

La División Financiera expedirá los CDP correspondientes una vez se inicie la nueva vigencia fiscal.

Quedará así:

4.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Universidad Tecnológica de Pereira cuenta para este proceso licitatorio con respaldo presupuestal para la vigencia de 2012, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Consejo Superior mediante acta No. 08 del 25 de noviembre de 2011.

La División Financiera expedirá los CDP correspondientes una vez se inicie la nueva vigencia fiscal.

ACLARACION DE NUMERALES

Que por error involuntario el numeral 5.6 quedó repetido por tanto se hace necesario aclarar:

5.6 EMPATE

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación, el puntaje de obtenido por dos o más proponentes es el mismo en igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que obtenga mejor puntaje técnico; de persistir el empate el que tenga el mayor puntaje económico.

Quedará así:

NOTA. EN CASO DE EMPATE.

Si como resultado de la aplicación del procedimiento de calificación, el puntaje de obtenido por dos o más proponentes es el mismo en igualdad de condiciones, deberá preferirse la oferta que obtenga mejor puntaje técnico; de persistir el empate el que tenga el mayor puntaje económico.

Se agrega el Numeral:

5.9.3 De calidad: por el 25% del valor del contrato y con un tiempo de duración del contrato y dos meses más.

Se modifica la minuta del contrato en la cláusula Décima Primera así:

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA.	El Contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del Contrato y por un término igual a su vigencia y dos (2) meses más. 2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al 5% del valor del contrato por un término de duración del contrato y tres años más. Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. PARÁGRAFO 1: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
--	--

Quedará así:

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA.	El Contratista deberá constituir Póliza Única que ampare lo siguiente: 1. Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor del Contrato y por un término igual a su vigencia y dos (2) meses más. 2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: equivalente al 5% del
--	---

	valor del contrato por un término de duración del contrato y tres años más. Dicha póliza podrá ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato o el aviso de cumplimiento a satisfacción de la Universidad, según el caso. 3. Calidad: Equivalente al 25% del valor del contrato y con un término de duración del mismo y dos meses más. PARÁGRAFO I: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de la misma.
--	--